

## INFORME SECRETARIAL

Rad. 2018-00200. 13 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que laparte demandante solicito la entrega de los títulos Judiciales que se encontraren a su favor. Una vez constatada la cuenta de depósitos del Juzgado se advierte pendiente de pago un título ejecutivo. También se observa que el asunto cuenta con auto de seguir adelante la ejecución. **SÍRVASE A PROVEER.-**

**SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, trece (13) de mayo dos mil veintidós (2.022)

*Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS*

*Radicado: No. 47.980.40.89.002.2018.00200.00*

*Promovido por YUDEIMA PUENTE NARVAÉZ contra JOSÉ EDUARDO CORTÉS.*

Revisada la constancia secretarial que antecede y por ser procedente en los términos de los arts. 24 y 130 de la Ley 1098 de 2006, ACCÉDASE a lo solicitado.

En consecuencia, INGRESESE por secretaría la orden de pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan<sup>1</sup>:

Número Depósito	Valor
412050000002406	\$65.709,00

Al lado de lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con sentencia ejecutoriada de fecha 11 de febrero de 2019, se ORDENA que por secretaría se *ingrese la orden de pago permanente con formato DJ04*, en el portal de pago de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia por el término de (1) año, con el fin que la usuaria pueda acudir directamente a la entidad a retirar los depósitos respectivos, cabe acotar que fenecido el término mencionado deberá ser renovada la orden respectiva.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO**  
Juez

<sup>1</sup> Procedimiento realizado en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Firmado Por:

**Marco Antonio Reyes Cantillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Zona Bananera - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4cf22a7492f6e3795bdbb35420d686f00f43d4072b74665ce6bb32c66c630b**

Documento generado en 13/05/2022 10:29:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**